

## CONDICIONES GENERALES DE VENTA Y SUMINISTRO

Las presentes condiciones están sujetas a la legislación alemana y deben interpretarse conforme a la jurisdicción alemana. La versión alemana siempre tiene preferencia.

### 1. Ámbito de aplicación

1. Las presentes Condiciones Generales de Venta y Suministro son aplicables para todas las relaciones comerciales que se establezcan con nuestros clientes (en adelante también «comprador»). Estas Condiciones Generales de Venta y Suministro solo son aplicables si el comprador es una empresa (cf. art. 14 del Código Civil alemán BGB), una persona jurídica de derecho público o un patrimonio especial de derecho público.

2. Estas Condiciones Generales de Venta y Suministro son especialmente aplicables para aquellos contratos suscritos sobre la venta y/o el suministro de bienes muebles (en adelante, «mercancía»), independientemente de si nosotros fabricamos la mercancía o la adquirimos de proveedores (cf. arts. 433 y 651 del Código Civil alemán BGB). Estas Condiciones Generales de Venta y Suministro son aplicables en su respectiva versión vigente como contrato marco para los contratos futuros que se suscriban sobre la venta y/o el suministro de bienes muebles con el mismo comprador sin que tengamos que hacer referencia a ellas de forma explícita.

3. Para la cesión, el uso y la venta del software suministrado serán aplicables las respectivas condiciones generales de contratación vigentes (acuerdo de licencia de software) de la empresa Wieland Electric GmbH. Dichas condiciones pueden consultarse en Internet en el apartado de descargas de la web de Wieland Electric GmbH (<https://www.wieland-electric.com/de/>).

4. Nuestras Condiciones Generales de Venta y Suministro son de aplicación exclusiva. Cualquier otra condición de contratación diferente, contraria o complementaria del comprador será considerada como parte contractual únicamente si aceptamos expresamente su validez. Dicha exigencia de consentimiento será aplicable en cualquier caso, también incluso si nosotros, conociendo las condiciones generales de contratación (AGB) del comprador, le suministrásemos la mercancía sin reserva alguna.

5. Los acuerdos específicos acordados con el comprador (incluidos los acuerdos complementarios, adicionales y las modificaciones) prevalecerán en todo caso sobre las presentes Condiciones Generales de Venta y Suministro. El contenido de dichos acuerdos deberá quedar recogido en un contrato por escrito o ser validado por una confirmación por escrito.

6. Las declaraciones y notificaciones jurídicamente relevantes que el comprador tenga que efectuarnos tras la suscripción del contrato (p. ej. sobre plazos, notificaciones sobre defectos, declaraciones sobre desistimiento de contrato o reducción de la cantidad del suministro) requieren la forma escrita para tener validez.

7. Las observaciones sobre la aplicación de las leyes vigentes tiene únicamente un objetivo aclaratorio. Aun sin la existencia de dicha aclaración, las leyes vigentes serán siempre aplicables, salvo si las presentes Condiciones Generales de Venta y Suministro las modifican directamente o las excluyen de forma expresa.

### 2. Suscripción del contrato, tienda online, documentación

1. Nuestras ofertas no implican ningún compromiso ni vinculación. Esto también será aplicable cuando se ceda al comprador catálogos, documentación técnica (p. ej. dibujos, planos, estimaciones, cálculos, referencias a normas DIN), descripciones de productos o cualquier otra documentación - también de forma electrónica -, sobre la que nos hayamos reservado derecho de propiedad y autor. Dicha documentación solo podrá ser transmitida a terceros con nuestra autorización previa. Los datos técnicos contenidos (incluidos los referentes a peso y medidas) se han obtenido de forma minuciosa, sin que se puedan excluir

errores. Lo mismo será aplicable a todos los datos de nuestros documentos de venta.

2. Los datos incluidos en las descripciones sobre contenido, aspecto, prestaciones, medidas, peso, etc. del objeto de compra vigentes en la fecha de la suscripción del contrato no implican ninguna garantía.

3. Al realizar un pedido en nuestra tienda online (tras registrarse previamente y confirmar las presentes Condiciones Generales de Venta y Suministro como requisito indispensable), el comprador realiza una oferta de compra vinculante sobre una mercancía concreta. Antes de enviar el pedido, el comprador puede consultar y modificar en cualquier momento los datos de su pedido. El comprador solo puede realizar y enviarnos su oferta si acepta las presentes Condiciones Generales de Venta y Suministro haciendo clic en el botón «Aceptar Condiciones Generales de Venta y Suministro» y, de esta forma, las incluye en su oferta. Tras la entrada de su oferta, el comprador recibirá de nuestra parte una confirmación automática de entrada por correo electrónico en la que se incluye de nuevo el pedido del comprador y puede ser impresa por parte del comprador a través de la función «Imprimir». La confirmación de recepción automática documenta únicamente la entrada en nuestro sistema del pedido del comprador y no implica ninguna aceptación de la oferta. La oferta del comprador no se considerará aceptada por nosotros hasta que la aceptemos expresamente ante el comprador.

4. Los pedidos remitidos a nuestros comerciales y representantes no serán legalmente vinculantes hasta que reciban nuestra confirmación.

5. El pedido de la mercancía por parte del comprador se considera una oferta contractual vinculante. Salvo que el pedido dispusiera lo contrario, podremos aceptar dicha oferta contractual en el plazo de 2 semanas tras su entrada.

6. La oferta puede aceptarse por escrito, por fax o por correo electrónico (p. ej. con la confirmación del pedido) o bien mediante la entrega de la mercancía al comprador.

### 3. Plazo de suministro y retraso de suministro

1. El plazo de suministro se acuerda de forma específica por nuestra parte al aceptar el pedido. De haberse acordado el envío de la mercancía, el plazo de suministro indicado se refiere a la fecha en la que la mercancía se entrega al transportista, a la empresa de transportes o al tercero a quien se haya encargado el transporte de la mercancía. Esto no será aplicable si se ha acordado contractualmente la exigencia de aceptar la entrega o existe obligación de montaje.

2. Salvo que se dispusiera lo contrario, el plazo de suministro se inicia con la fecha de la confirmación del pedido, si bien no antes de que el comprador cumpla debidamente y a tiempo sus obligaciones y, en particular, no antes de que el comprador aporte los documentos, autorizaciones y permisos necesarios y de que realice el pago previo acordado antes del suministro.

3. Nos reservamos el derecho a realizar entregas parciales en los siguientes casos:

- cuando la entrega parcial sea posible para el comprador en el marco del uso previsto en el contrato,
- cuando la entrega del resto de la mercancía pedida esté garantizada y
- cuando ello no suponga al comprador un esfuerzo mucho mayor o gastos adicionales (salvo que nos declaremos dispuestos a asumir esos costes).

4. No asumimos ninguna responsabilidad por imposibilidad de suministro o retraso de suministro cuando se deban a fuerza mayor o a otros otros sucesos no previsibles en el momento de la suscripción del contrato (p. ej. fallos de funcionamiento de todo tipo, falta inevitable de materias primas como, por ejemplo, de materiales o energía, conflictos laborales, huelgas, cierres patronales, falta de mano de obra, pandemias o epidemias

imprevistas, dificultades en la obtención de los permisos oficiales necesarios, estados de excepción oficiales o falta de suministro, retraso de suministro o suministro erróneo por parte de proveedores), cuyas causas no puedan imputársenos. En el supuesto de que dichos sucesos nos dificultaran considerablemente o hicieran imposible el suministro o su ejecución y ese impedimento no fuera de carácter temporal, tenemos derecho a desistir del contrato. En caso de desistimiento, se reembolsará inmediatamente la contraprestación realizada por el comprador.

5. Asimismo, estamos autorizados a desistir del contrato siempre que, a pesar de la previa celebración de un correspondiente contrato de compra por nuestra parte, teniendo en cuenta las buenas prácticas comerciales, no hayamos recibido el artículo suministrado por causas ajenas a nuestro control. Informaremos al comprador inmediatamente sobre la no disponibilidad oportuna del artículo suministrado. El comprador también tiene derecho de rescisión como resultado de la información.

6. Ante dificultades de carácter temporal, los plazos de suministro y ejecución se prolongarán o aplazarán por la duración de la dificultad y un plazo adecuado de puesta en funcionamiento.

7. Si, por causa del retraso, no fuera razonablemente exigible al comprador la aceptación del suministro o la ejecución, este podrá desistir del contrato declarándonoslo inmediatamente por escrito.

8. La exclusión de la obligación del servicio (p. ej. imposibilidad o inaceptabilidad del servicio y/o de su subsanación) no afectará a nuestros derechos legales de desistimiento y rescisión de contrato.

Asimismo, tampoco afectará a los derechos de desistimiento y rescisión de contrato del comprador según lo establecido en el punto 8 de las presentes Condiciones Generales de Venta y Suministro. Si incurriéramos en retraso de suministro o ejecución del servicio o nos fuera imposible prestar el suministro o el servicio por cualquier motivo, nuestra responsabilidad por daños y perjuicios quedará restringida según lo dispuesto en el punto 8 de las presentes Condiciones Generales de Venta y Suministro.

9. El retraso del suministro por nuestra parte se determina según la normativa vigente a tales efectos. En cualquier caso, se requiere la existencia de un recordatorio por parte del comprador.

4. Suministro, transmisión del riesgo, aceptación y demora de aceptación

1. El suministro se efectúa desde fábrica o almacén de suministro donde esté el lugar de cumplimiento del contrato, si bien, si el comprador así lo pidiera y asumiera el coste, la mercancía puede mandarse a otro lugar de destino (compra por correo). Salvo que se dispusiera lo contrario, podremos determinar por nuestra cuenta el tipo de envío (en particular, la empresa de transporte, la forma de envío y el embalaje). Por deseo y a cuenta del comprador, el envío podrá ser asegurado por nuestra parte contra robo, rotura y daños causados durante en el transporte, por incendio o agua, así como contra otros riesgos asegurables.

2. El riesgo de pérdida y deterioro accidental de la mercancía pasa al comprador en el momento de la entrega como muy tarde. En caso de compra por correo, el riesgo de pérdida y deterioro accidental de la mercancía y del retraso de suministro pasa al transportista, la empresa de transporte o a la persona o entidad contratada para el envío en el momento en que se le haga entrega de la mercancía. Esto también será aplicable aunque se haya acordado la entrega a portes pagados. En el supuesto de que se hubiera acordado la aceptación de la mercancía, esta determinará el traslado del riesgo. Por lo demás, en los casos de aceptación acordada, serán aplicables las leyes vigentes para los contratos de obra y servicios. La cesión o la aceptación se registrarán de la misma forma, aunque el comprador se demore en aceptar la mercancía.

3. Si el comprador se demorara en aceptar la mercancía, no prestara colaboración o nuestro suministro se demorara por otros motivos imputables al comprador, podremos ejercer el derecho de

exigir una indemnización por los daños causados, incluidos los gastos adicionales que se causaran (p. ej. gastos de almacén).

4. El comprador se compromete a no entregar las mercancías que nos haya comprado a lugares de destino sujetos a restricciones comerciales nacionales e internacionales, especialmente embargos y sanciones. El comprador es responsable de todos los daños que podamos sufrir debido al incumplimiento de esta obligación. El comprador transferirá las obligaciones contraídas de forma adecuada a sus clientes.

5. Precio, condiciones de pago, descuentos, menor cantidad de suministro

1. El lugar de cumplimiento del pago es nuestro domicilio social. Salvo que se especificara lo contrario en un caso dado o se efectuara un ajuste del precio según lo establecido en el punto 5.2, tendrán validez los precios vigentes en el momento de la suscripción del contrato, considerándose estos desde fábrica con carga en planta, pero excluyendo embalaje, carga, transporte, seguro, aduana y cualquier impuesto de valor añadido vigente legalmente aplicable. Nos reservamos el derecho a ceder a un tercero nuestras reclamaciones de pago frente al comprador.

2. Nos reservamos el derecho a modificar razonablemente nuestros precios a corto plazo si se produjera un incremento de los costes tras la suscripción del contrato. Los precios se incrementarán en el mismo factor aplicado al ajuste de los precios de compra de mercancías y servicios.

Esto será especialmente aplicable, pero no exclusivamente, a las modificaciones de precios de materiales y convenios o tarifas salariales. Si así se reclamase, deberá demostrarse al cliente que factores han cambiado y que efectos tienen sobre el precio total.

3. En la compra por correo (apdo. 1 del punto 4 de estas Condiciones Generales de Venta y Suministro), el comprador asumirá los gastos de transporte desde fábrica y, si así lo deseara, los gastos del seguro de transporte. Los gastos de aranceles, tasas, impuestos y demás cánones públicos correrán a cargo del comprador. Salvo los palés, no aceptamos la devolución de embalajes de transporte u otros embalajes en el sentido de lo dispuesto en el reglamento alemán sobre embalajes, sino que estos pasarán a ser propiedad del comprador.

4. Salvo que se dispusiera lo contrario, el precio de compra deberá abonarse en un plazo de 10 días tras la emisión de la factura y el suministro o la aceptación de la mercancía. En caso de compradores, de los que desconozcamos su capacidad crediticia, o en caso de duda sobre la solvencia del cliente, el suministro se realizará mediante pago anticipado o contra reembolso.

5. El comprador incurrirá en demora de pago una vez haya transcurrido el plazo de pago indicado. Durante el periodo de demora, al precio de compra se le aplicará el tipo de interés legalmente vigente. Nos reservamos el derecho a reclamar otros daños por demora. Si el comprador fuera empresario según la legislación alemana, podremos ejercer nuestro derecho a reclamar el interés de vencimiento mercantil (art. 353 del Código Mercantil alemán HGB). Si el comprador incurriera en demora de una reclamación de pago, se considerarán con fecha de pago vencida todas las demás reclamaciones que existan frente al comprador. El comprador deberá asumir todas las tasas, costas y gastos derivados con cualquier procedimiento judicial ganado contra él fuera de Alemania.

6. El comprador solo podrá ejercer los derechos de compensación y retención que le asistan si se determinan con fuerza de ley o son irrefutables. Asimismo, el comprador solo podrá ejercer su derecho de retención si su contrademanda está basada en la misma relación contractual. Al comprador no le corresponde ningún derecho de retención por entregas parciales según lo establecido en el art. 320, apdo. 2 del Código Civil alemán BGB. El apdo. 6 del punto 7 de las presentes Condiciones Generales de

Venta y Suministro no se verá afectado en caso de constatar defectos en el suministro.

7. Si tras la suscripción del contrato se constatase que nuestro derecho a obtener el precio de compra pelagra por falta de solvencia del comprador (p. ej. por la solicitud de apertura de un procedimiento de insolvencia), podremos desistir del contrato según lo establecido en la normativa sobre denegación de prestación y en caso dado según la fijación de plazos (cf. art. 321 del Código Civil alemán BGB). En los contratos sobre fabricación de cosas inadmisibles (p. ej. en la fabricación a medida), podremos desistir inmediatamente del contrato sin que esto afecte a la normativa legal sobre la necesidad de fijación de plazos.

8. Para recibir cheques se requiere siempre suscribir un acuerdo especial. Solo se aceptarán cheques por motivos de cumplimiento **y a cambio de una tasa de gestión por un importe de 20 € por cheque.**

9. El importe mínimo para pedidos asciende por lo general a 500 euros neto. Los pedidos inferiores a ese importe solo serán aceptados con el cobro adicional de una tarifa de gestión general por un importe de 200 euros neto.

10. La compensación de parte de los gastos derivados de herramientas se contempla en los precios fijados para productos especiales. Eso no implica que el comprador adquiera con ello un derecho de propiedad sobre esas herramientas, que seguirán siendo propiedad de Wieland Electric GmbH, Bamberg.

11. Los precios indicados en nuestros catálogos, folletos y listas de precios se consideran precio de venta al público recomendado en la relación existente entre comerciantes y sus respectivos clientes.

#### 6. Reserva de dominio

1. Nos reservamos el derecho de dominio de la mercancía vendida (mercancía sujeta a reserva de dominio) hasta que no se efectúe el pago completo de todas nuestras reclamaciones derivadas del contrato de compra y la relación comercial actual (reclamaciones aseguradas).

2. En caso de incumplimiento contractual por parte del comprador y, en particular, en caso de demora de una reclamación de pago, podremos reclamar la devolución de la mercancía sujeta a reserva de dominio si se le hubiera ofrecido al comprador un plazo adecuado para el pago y no hubiera surtido efecto o si, según la legislación vigente, pudiera prescindirse de ofrecer dicho plazo. Todos los gastos de transporte derivados de la devolución corren a cuenta del comprador. El hecho de aceptar la devolución de la mercancía sujeta a reserva de dominio implica la rescisión del contrato. Asimismo, el embargo de la mercancía sujeta a reserva de dominio implica también la rescisión del contrato. La mercancía sujeta a reserva de dominio retirada por nosotros queda a nuestra entera disposición y uso. Los beneficios obtenidos con su uso se compensarán con los importes que nos adeude el comprador después de que hayamos deducido un importe adecuado para los gastos de uso.

3. El comprador está obligado a tratar con cuidado la mercancía sujeta a reserva de dominio. El comprador debe asegurar suficientemente por su cuenta la mercancía sujeta a reserva de dominio contra daños por incendio, agua y robo por el valor original de esta. En el supuesto de que fuera necesario realizar trabajos de mantenimiento e inspección, deberá realizarlos el comprador a tiempo y por cuenta propia.

4. El comprador podrá transmitir a terceros la mercancía sujeta a reserva de dominio en operaciones comerciales de curso habitual siempre y cuando no incurra en demora de pago. La mercancía sujeta a reserva de dominio no podrá ser embargada a terceros ni servir de fianza hasta que no se haya pagado por completo.

5. Las reclamaciones de pago del comprador frente a los respectivos compradores de una reventa de la mercancía sujeta a reserva de dominio y las reclamaciones del comprador relativas a la mercancía sujeta a reserva de dominio que se deriven de otra

relación jurídica con sus respectivos clientes o terceros (en particular, aquellas reclamaciones relacionadas por una manipulación no autorizada y reclamaciones relacionadas con prestaciones de seguros) nos las cede el comprador en todo su alcance en concepto de garantía. Nosotros aceptamos esa cesión. El comprador podrá cobrar para nosotros por su propia cuenta y nombre las reclamaciones que nos hubiera cedido mientras que no revoquemos esa autorización de cobro. Ello no afectará a nuestro derecho de cobrar por nosotros mismos esas reclamaciones, si bien no presentaremos reclamación ni revocaremos esa autorización de cobro mientras el comprador cumpla debidamente con sus obligaciones de pago.

En el supuesto de que el comprador incumpliera el contrato y, en particular, incurriera en demora de una reclamación de pago, podremos exigirle que nos de a conocer las cuentas por cobrar cedidas y los respectivos deudores, que notifique a los respectivos deudores y nos entregue toda la documentación y remita todos los datos necesarios para reclamar el pago. El comprador no podrá ceder esas reclamaciones de pago para cobrarlas por medio de factoring, salvo que obligue irrevocablemente a la empresa encargada del factoring a prestarnos directamente la contraprestación durante el tiempo que sigan existiendo por nuestra parte reclamaciones de pago frente al comprador.

6. Cualquier procesamiento o transformación que el comprador realice en la mercancía sujeta a reserva de dominio se hará siempre para nosotros. Si la mercancía sujeta a reserva de dominio se procesa con otras cosas que no nos pertenezcan, adquiriremos la copropiedad de la nueva cosa en la relación proporcional del valor de la mercancía sujeta a reserva de dominio (importe final facturado más el tipo de IVA aplicable según la normativa vigente) y el valor de la otra cosa procesada en el momento del procesamiento. Por lo demás, para la nueva cosa obtenida por el procesamiento será aplicable lo mismo que para la mercancía sujeta a reserva de dominio.

Si la mercancía sujeta a reserva de dominio se une o mezcla de forma definitiva con otra cosa que no nos pertenezca, adquiriremos la copropiedad de la nueva cosa en la relación proporcional del valor de la mercancía sujeta a reserva de dominio (importe final facturado más el tipo de IVA aplicable según la normativa vigente) y el valor de la otra cosa unida o mezclada en el momento del procesamiento. Si la mercancía sujeta a reserva de dominio se une o mezcla de tal forma que la cosa del comprador parece la cosa principal, el comprador y nosotros convenimos ya en que el comprador nos transfiera proporcionalmente la copropiedad de esa cosa. Nosotros aceptamos esa cesión. El comprador conservará gratuitamente para nosotros la propiedad exclusiva o la copropiedad de la cosa resultante.

7. En caso de embargo por parte de terceros de la mercancía sujeta a reserva de dominio o de que se produzca cualquier injerencia por parte de terceros, el comprador deberá informar a esos terceros de nuestros derechos de propiedad sobre la mercancía y notificarnos a nosotros los hechos mediante comunicación por escrito para que podamos ejercer nuestros derechos de propiedad. Si el tercero no pudiera retribuirnos los costes judiciales o extrajudiciales que se derivasen, el comprador se hará responsable de ello.

8. Si el comprador así lo exigiera, estamos obligados a liberar las garantías que nos correspondan, si el valor realizable de estas superara en más de un 10% el valor de nuestras reclamaciones pendientes frente al comprador. No obstante, podremos elegir qué garantías liberar.

9. En el caso de que la legislación del lugar en el que se encuentre la mercancía no permita la reserva de dominio, se aplicará lo establecido en el punto 14, apdo. 1, frases 2-4 de las presentes Condiciones Generales de Venta y Suministro.

## 7. Reclamaciones por defectos de parte del comprador

1. Salvo que se dispusiera lo contrario, los derechos del comprador sobre defectos materiales y jurídicos (incluidos los relativos a errores de suministro, reducción de la cantidad de suministro y montaje inadecuado o instrucciones de montaje erróneas) se regirán por la normativa legal vigente.

2. Si el suministro final de la mercancía se efectúa a un consumidor (recurso al proveedor según los arts. 478 y 479 del Código Civil alemán BGB) y se le reclamara al comprador un defecto de la mercancía de nueva fabricación, el comprador está obligado a informarnos inmediatamente de ello. El comprador deberá obligar también a ello a sus respectivos compradores, siempre que se trate de empresas. Nos reservamos el derecho a cumplir por propia iniciativa las reclamaciones realizadas al comprador por parte de sus respectivos compradores. En ese caso, al cumplir las reclamaciones efectuadas por los compradores del comprador se considerarán también cumplidas las eventuales reclamaciones realizadas de parte del comprador. Por lo demás, se aplicarán las leyes especiales vigentes para entregas finales de la mercancía a un consumidor (recurso al proveedor según los arts. 478 y 479 del Código Civil alemán BGB).

3. Si no se hubiera suscrito ningún acuerdo sobre las propiedades de la mercancía, la valoración sobre si existe o no un defecto se realizará según la normativa vigente a tales efectos (art. 434, apdo. 1, frases 2 y 3 del Código Civil alemán BGB). No asumimos ninguna responsabilidad por las manifestaciones que pudieran realizar el fabricante o cualquier tercero (p. ej. mensajes publicitarios).

4. Los derechos de reclamación por defectos por parte del comprador requieren que este haya cumplido con sus obligaciones de inspección y notificación (arts. 377 y 381 del código mercantil alemán HGB). Si al inspeccionar la mercancía o después de ello se constará algún defecto, este deberá notificárenos por escrito de forma inmediata. Dicha notificación se considera inmediata y se efectúa en un plazo máximo de ocho (8) días laborales, si bien para respetar dicho plazo basta con enviar la notificación a tiempo. Independientemente de esas obligaciones de inspección y notificación, el comprador deberá informarnos inmediatamente por escrito de defectos evidentes (incluidos los de suministro erróneo o en menor cantidad), si bien aquí también basta con enviar la notificación a tiempo para respetar dicho plazo. Si el comprador no realiza la debida inspección y/o no notifica el defecto como corresponde, se excluye nuestra responsabilidad por el defecto no notificado.

5. Si la mercancía suministrada fuera defectuosa, en primer término, podremos elegir si la subsanamos eliminando el defecto (rectificación) o mediante la entrega de una mercancía sin defectos (reemplazo). Ello no afectará a nuestro derecho a rechazar la forma elegida de subsanación de acuerdo con los requisitos legales vigentes.

6. Tenemos derecho a hacer que la subsanación debida dependa de si el comprador ha pagado el importe de compra pendiente. No obstante, el comprador tiene derecho a retener una parte adecuada del precio de compra que sea proporcional al defecto.

7. El comprador deberá concedernos el tiempo y la ocasión necesarias para realizar la subsanación debida y, en particular, remitir la mercancía reclamada para que pueda ser inspeccionada. En caso de reemplazo, el comprador deberá devolvernos la mercancía defectuosa según la normativa vigente.

La subsanación no incluye el desmontaje de la mercancía defectuosa ni su nuevo montaje si no hubiéramos asumido la obligación de ocuparnos del montaje de la mercancía original.

8. Los gastos derivados del envío de la mercancía defectuosa con fines de inspección y subsanación y, en particular los gastos de transporte, el coste de la mano de obra y los gastos de material serán asumidos por nosotros si realmente existe un defecto. En cambio, si la exigencia de subsanar un defecto por parte del

comprador resultara injustificada, podremos exigir al comprador que se haga cargo de los gastos derivados. Las piezas reemplazadas son de nuestra propiedad y deben sernos devueltas.

9. Los gastos necesarios para cumplir nuestra obligación de desmontaje y montaje los asumiremos si la mercancía defectuosa ha sido montada o integrada en otra cosa respetando la naturaleza y el uso previsto de la mercancía. Se excluye cualquier derecho de reclamación si el comprador conoce el defecto al montar la mercancía o no la detecta por grave negligencia y el vendedor no ha ocultado el defecto con mala fe ni ha asumido una garantía por las propiedades de la mercancía.

10. Si la subsanación hubiera resultado fallida, hubiera transcurrido sin éxito el plazo de subsanación adecuado fijado por el comprador o fuera prescindible según la normativa vigente, el comprador podrá desistir del contrato o reducir el precio de compra.

No obstante, si el defecto fuera insignificante, el comprador no podrá acogerse al derecho de desestimiento de contrato.

11. Los derechos de reclamación del comprador para indemnizaciones de daños o perjuicios o sustitución de gastos en vano se regirán únicamente por lo dispuesto en el punto 8 de las presentes Condiciones Generales de Venta y Suministro y serán excluidos en los demás supuestos.

## 8. Otras responsabilidades

1. Salvo que se derivara lo contrario de las presentes Condiciones Generales de Venta y Suministro y las siguientes disposiciones, si incumpliésemos nuestras obligaciones contractuales y extracontractuales, nuestra responsabilidad se rige por la legislación específica vigente a tales efectos.

2. En los supuestos de indemnización por daños y perjuicios, asumimos nuestra responsabilidad por dolo y negligencia grave, independientemente de los motivos jurídicos que se aduzcan. En caso de negligencia leve, nos responsabilizamos

a) de los daños derivados de la violación al derecho a la vida, la integridad física y la salud,

b) de los daños derivados del incumplimiento de una obligación contractual esencial (obligación cuyo cumplimiento permite ejecutar debidamente el contrato y en cuyo cumplimiento el socio contractual puede confiar y confía regularmente). En este supuesto, nuestra responsabilidad queda restringida a reemplazar los habituales daños previsibles.

3. Las restricciones de responsabilidad derivadas del apartado 2 no serán aplicables si ocultásemos con mala fe un defecto o hubiéramos asumido una garantía por las propiedades de la mercancía. Lo mismo será aplicable para las reclamaciones del comprador que se rijan por la ley alemana de responsabilidad por producto (Produkthaftungsgesetz).

4. En caso de incumplimiento de obligación no consistente en un defecto, el comprador no podrá desistir ni rescindir el contrato si no se nos puede imputar el incumplimiento de la obligación. Se excluye el derecho libre del comprador a rescindir el contrato (en particular, según lo establecido en los arts. 651 y 649 del Código Civil alemán BGB). Por lo demás, serán aplicables las normas y efectos legales vigentes a tales efectos.

5. La exclusión o restricción de nuestra responsabilidad será aplicable en el mismo alcance a favor de nuestros órganos, representantes legales, empleados y demás auxiliares ejecutivos.

9. Obligaciones según la ley alemana sobre dispositivos eléctricos y electrónicos (ElektroG)

1. Una vez finalizado el uso de la mercancía suministrada, el comprador se compromete a desecharla debidamente según la normativa vigente haciéndose cargo de los costes correspondientes y nos exime de la obligación de devolución impuesta al fabricante según la ley alemana ElektroG y las reclamaciones de terceros relacionadas con dicha obligación.

2. En el supuesto de que el comprador transmitiera la mercancía a terceros comerciales y no los obligara a desechar correctamente la mercancía una vez finalizado su uso o a obligar a quienes estos a su vez transmitieran la mercancía, será obligación del comprador recuperar la mercancía por cuenta propia una vez finalizado su uso y desecharla correctamente según la normativa vigente.

3. Nuestro derecho a la asunción / exención de esta obligación por parte del comprador no prescribe antes de que transcurra un plazo de dos años tras la finalización definitiva del uso de la mercancía. Ese plazo comenzará con nuestra recepción de la notificación por escrito del comprador sobre la finalización de uso de la mercancía.

## 10. Plazos de prescripción

1. A diferencia de lo establecido en el art. 438, apdo. 1, n.º 3 del Código Civil alemán BGB, el plazo de prescripción general para reclamaciones por defectos materiales y jurídicos es de un año a partir del suministro. Si se hubiera acordado la recepción de la mercancía, el plazo de prescripción comenzará en el momento de la recepción.

2. Ello no afectará a las leyes especiales vigentes para reclamaciones de derechos reales a la restitución de una propiedad por parte de terceros (art. 438, apdo. 1, n.º 1 del código civil alemán BGB), en caso de mala fe por parte del comprador (art. 438, apdo. 3 del Código Civil alemán BGB) ni para reclamaciones en las que se recurra al proveedor en la entrega final a un consumidor (art. 479 del Código Civil alemán BGB).

3. Los plazos de prescripción indicados de la legislación mercantil serán también aplicables para las reclamaciones contractuales y extracontractuales de indemnizaciones por daños y perjuicios efectuadas por el comprador que se basen en un defecto de la mercancía, salvo que la aplicación de la prescripción habitual legal (arts. 195 y 199 del Código Civil alemán BGB) prevea la reducción del plazo de prescripción en un caso concreto. Ello no afectará en ningún caso a los plazos de prescripción previstos en la ley alemana de responsabilidad por producto (Produkthaftungsgesetz). De lo contrario, para las reclamaciones de indemnizaciones por daños y perjuicios efectuadas por el comprador serán únicamente aplicables los plazos de prescripción legales según se establece en el punto 8 de las presentes Condiciones Generales de Venta y Suministro.

## 11. Derechos de propiedad industrial

1. El comprador se compromete a respetar los derechos de propiedad industrial e intelectual de la mercancía suministrada y la documentación relativa.

2. Si la mercancía suministrada por nosotros se hubiera realizado sobre la base de dibujos, descripciones o modelos del comprador, el comprador se compromete a garantizar que con nuestra fabricación y entrega de la mercancía en el diseño previsto no se vulnera ningún derecho de propiedad industrial o intelectual de terceros.

3. Para la cesión, el uso y la venta del software suministrado serán aplicables las respectivas condiciones generales de contratación vigentes (acuerdo de licencia de software) de la empresa Wieland Electric GmbH. Dichas condiciones pueden consultarse en Internet en el apartado de descargas de la web de Wieland Electric GmbH (<https://www.wieland-electric.com/de/>).

4. Si se le suministrase software de otros fabricantes, el comprador se compromete a usar el software suministrado únicamente de conformidad con las condiciones de la licencia del fabricante y, en el supuesto de que se produjera una transmisión a terceros - si estuviera permitida -, se compromete a imponer al adquiriente las mismas obligaciones.

## 12. Confidencialidad

El comprador se compromete a mantener la confidencialidad de los secretos de empresa y negocio a los que tenga acceso en el transcurso de la relación comercial o mediante la suscripción del

contrato. La obligación de confidencialidad se extingue cuando o si esa información es de dominio público o el comprador la conociera ya antes de suscribir el contrato sin que ello se debiera a un incumplimiento del contrato por parte del comprador.

## 13. Protección de datos

1. Los datos relativos al comprador los podremos registrar, tratar y guardar siempre y mientras que sea necesario para la suscripción y ejecución del contrato de compraventa y la relación comercial o mientras estemos obligados a guardar esos datos según la normativa legal vigente a tales efectos.

2. Nos reservamos el derecho a transmitir los datos personales del comprador a entidades de información crediticia si ello fuera necesario para comprobar la solvencia crediticia del comprador.

## 14. Legislación aplicable y jurisdicción competente

1. Para las presentes Condiciones Generales de Venta y Suministro y demás relaciones jurídicas que se inicien entre nosotros y el comprador será aplicable la legislación de la República Federal de Alemania excluyendo cualquier norma o acuerdo internacional o supranacional y, en particular, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG).

Los requisitos y los efectos de la reserva de dominio según lo establecido en el punto 6 de las presentes Condiciones Generales de Venta y Suministro estarán, sin embargo, sujetos al respectivo lugar de almacenamiento de la cosa cuando no sea legalmente posible o factible la adopción de la legislación elegida a favor de la legislación alemana. Si la legislación en cuyo territorio se encuentra la mercancía no permite la reserva de dominio, podremos ejercer todos los derechos que podamos reservarnos de la mercancía. El comprador se compromete a colaborar adoptando medidas que protejan nuestro derecho de propiedad o, en su lugar, otra garantía o seguro sobre la mercancía.

2. Si el comprador es comerciante en el sentido establecido por el código mercantil alemán, una persona jurídica de derecho público o un patrimonio especial de derecho público, la jurisdicción competente - también a efectos internacionales - para todos los litigios derivados directa o indirectamente de la relación contractual será la de nuestro domicilio social en Bamberg (Alemania). No obstante, también podremos iniciar acciones legales en la jurisdicción competente del comprador.

3. En el supuesto de que una disposición actual o futura de las presentes Condiciones Generales de Venta y Suministro fuera considerada o declarada completa o parcialmente nula o se detectara una laguna jurídica en las presentes Condiciones Generales de Venta y Suministro, ello no afectará a la validez de las demás disposiciones y, con ello, se exceptúa en general el art. 139 del Código Civil alemán BGB. Para reemplazar la disposición considerada o declarada nula y/o completar la laguna jurídica detectada, se adoptará la disposición que más se aproxime jurídica y económicamente a la voluntad de las partes contractuales o al sentido y objeto del presente contrato si hubieran tenido en cuenta este aspecto al suscribir el contrato. Si la disposición considerada o declarada nula o la laguna jurídica detectada regulara el tiempo (plazo o fecha) o la ejecución del objeto del contrato, será reemplazada por la disposición que más se aproxime al alcance inicial dentro del alcance legal lícito.

## CONDICIONES PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS

### 1. Información general

1. Los contratos sobre actividades formativas se suscriben de acuerdo con las siguientes condiciones. Estas condiciones solo son aplicables a empresas.

2. El contratante (en adelante, «cliente») se declara conforme con la validez de nuestras Condiciones para Actividades Formativas en el momento de la suscripción del contrato. Las Condiciones para Actividades Formativas serán también aplicables en su respectiva versión vigente como acuerdo marco para contratos futuros que se suscriban con el mismo cliente sin que se tenga que hacer referencia a ellas de forma explícita.

3. Nuestras Condiciones para Actividades Formativas serán de aplicación exclusiva. Cualquier otra condición de contratación diferente, contraria o complementaria del cliente será considerada como parte contractual únicamente si aceptamos expresamente su validez. Dicha exigencia de consentimiento será aplicable en cualquier caso, también incluso si nosotros, conociendo las condiciones del cliente, le realizamos la actividad formativa sin reserva alguna.

## 2. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato son los seminarios, talleres, cursos y actividades similares ofrecidos por nosotros (en adelante, «actividades formativas»). Los detalles de cada actividad formativa se desprenden de la respectiva oferta formativa. Las ofertas formativas no son vinculantes. El objeto del contrato es exclusivamente la realización de actividades formativas y no prevé un resultado formativo específico.

## 3. Inscripción y confirmación

1. La inscripción en la actividad formativa deberá realizarse por escrito antes de que finalice el plazo previsto de tres semanas antes del inicio de la actividad.

2. La inscripción del cliente implica una solicitud vinculante para la suscripción de un contrato de actividad formativa. Esa solicitud será aceptada o denegada mediante la emisión por nuestra parte de una confirmación en un plazo máximo de una semana antes del inicio de la actividad formativa. Ello no afectará a lo dispuesto en el punto 5.3.

## 4. Factura, vencimiento y compensación

1. La facturación se realiza principalmente a través de nuestra confirmación de la inscripción del cliente a la actividad formativa.

2. Salvo que se dispusiera lo contrario, el pago de la actividad formativa vence inmediatamente tras la recepción de la factura.

3. Nos reservamos el derecho a ceder a un tercero nuestras reclamaciones de pago frente al comprador. Si el comprador incurriera en demora de una reclamación de pago, se considerarán con fecha de pago vencida todas las demás reclamaciones que existan frente al comprador. El cliente deberá asumir todas las tasas, costas y gastos derivados de cualquier procedimiento judicial ganado contra él fuera de Alemania.

4. Se excluye el derecho del cliente a compensar nuestras reclamaciones de pago salvo que la compensación de una reclamación fuera irrefutable o determinada con fuerza de ley.

## 5. Anulación, rescisión y modificaciones

1. La anulación de la inscripción a una actividad formativa confirmada por nosotros deberá realizarse por escrito. La anulación de una inscripción por motivos importantes solo podrá realizarse hasta una semana antes del inicio de la actividad formativa y solo si no implica que el número de los participantes asistentes sea menor que el número de participantes mínimo previsto para esa actividad. Por cada anulación se cobrará con carácter general una tasa de gestión por un importe de 150 euros neto. Nos reservamos el derecho de reclamar otros gastos siempre y cuando resulte imposible evitarlos.

2. Nos reservamos el derecho a efectuar cambios relativos al contenido y a la estructura de la actividad formativa, así como al lugar de realización de la actividad, salvo que ello afectara negativamente al objetivo de la actividad. En ese caso, el cliente solo podrá desistir del contrato si demuestra que el cambio realizado le supone una dificultad inadmisibles.

3. Nos reservamos el derecho a aplazar o cancelar la actividad formativa por motivos relevantes. Se considera especialmente un motivo relevante si una semana antes del inicio de la actividad formativa no se ha alcanzado el número mínimo de participantes (por lo general, 5 participantes). En caso de aplazamiento, la inscripción y la confirmación seguirán siendo válidas para la fijación de la nueva fecha de realización de la actividad. Si un participante no pudiera participar en la actividad en esa fecha, podrá rescindir el contrato.

## 6. Derechos de autor, confidencialidad y protección de datos

1. Los derechos de autor y propiedad industrial o intelectual de cualquier documentación elaborada por nosotros en relación con la actividad formativa seguirán siendo de nuestra propiedad. Se excluye cualquier transmisión de derechos y/o concesión de licencias, independientemente de su tipología y, en particular, por la entrega o cesión de documentación. La documentación aportada solo podrá ser destinada a los fines de la actividad formativa y no podrá ser usada ni aprovechada con fines económicos. El cliente deberá garantizar en el marco adecuado que se respetan y no se vulneran nuestros derechos, tampoco después de la entrega de la documentación.

2. El cliente deberá mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso durante la ejecución del objeto contractual y del contenido de la actividad formativa. Esto será también aplicable una vez haya concluido la relación contractual.

3. Con su inscripción, el cliente consiente el uso de los datos personales facilitados en el marco de la actividad formativa para poder informarle sobre otras actividades formativas. Ese consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento.

## 7. Responsabilidad

1. Salvo que se derivara lo contrario de las presentes condiciones, si incumpliésemos nuestras obligaciones contractuales y extracontractuales, nuestra responsabilidad se rige por la legislación específica vigente a tales efectos.

2. En los supuestos de indemnización por daños y perjuicios, asumimos nuestra responsabilidad por dolo y negligencia grave, independientemente de los motivos jurídicos que se aduzcan. En caso de negligencia leve, nos responsabilizamos únicamente de los daños derivados de la violación del derecho a la vida, la integridad física y la salud, así como de los daños derivados del incumplimiento de una obligación contractual esencial (obligación cuyo cumplimiento permite ejecutar debidamente el contrato y en cuyo cumplimiento el socio contractual puede confiar y confía regularmente). En este supuesto, nuestra responsabilidad queda restringida a reemplazar los habituales daños previsibles.

3. Las anteriores limitaciones a la responsabilidad no serán aplicables si el defecto se debiera a un ocultamiento de mala fe.

## 8. Otras cláusulas

1. La relación con clientes se rige por la legislación de la República Federal de Alemania.

2. En el supuesto de que alguna disposición del contrato fuera considerada o declarada nula o el contrato no incluyera alguna disposición requerida, ello no afectará a la validez de las demás disposiciones de este contrato. Para reemplazar la disposición considerada o declarada nula y/o completar la laguna jurídica detectada, se adoptará la disposición jurídicamente factible que más se aproxime a la voluntad de las partes contractuales o al sentido y objeto del presente contrato.

3. El lugar de cumplimiento del contrato y la jurisdicción competente se encuentran en Bamberg (Alemania).